

pudiera ser empleado en pago de los gastos que á la Diputación le ha de originar aún el nuevo edificio que se construye.

Entendiendo, como entendemos, Excmo. Sr., ser esta permuta beneficiosa para el Estado y para la Provincia, creemos que V. E. pudiera disponer el estudio de la proposición que presentamos, á fin de que la Corporación, con los datos necesarios, adoptara el acuerdo que creyera más conveniente á los intereses provinciales, dado que sería punto menos que imposible el que el Gobierno de S. M. se quedara desde luego, mediante el precio que se estipulase, con la actual casa de la Diputación para destinarla á cualquier uso de conveniencia pública, y, por el contrario, encontramos que sería muy hacedero y fácil el que se dispusiera la permuta que pretendemos.

V. E., no obstante, acordará lo que creyera más acertado y conveniente á los intereses provinciales.

Bilbao, 26 de Octubre de 1896.—FERNANDO DE OLASCOAGA.

*
* *

Portazgos

«Excma. Diputación provincial de Bizcaya.

Excmo. Sr.:

Las continuas quejas respecto á la administración de los portazgos provinciales, determinaron en la Comisión provincial que cesa, Excmo. Sr., la campaña moralizadora emprendida por ella, que ha motivado la destitución de varios de los empleados afectos á esa recaudación del impuesto de portazgos, así como la continua baja observada de algún tiempo á esta parte en el impuesto, que acaso obedezca á esa misma desmoralización observada en los empleados, además del mayor incremento dado en la Provincia á las comunicaciones por vía férrea; han hecho meditar á los suscritos acerca de la conveniencia de que se subasten todos los portazgos provinciales para que se consiga en lo futuro una mayor recaudación.

Sabe V. E. que con anterioridad existía el sistema de la subasta

para muchas de las cadenas, quedando las restantes por administración y que con este sistema mixto vino administrándose este impuesto por espacio de algunos años, hasta que V. E. acordó recientemente y por vía de ensayo, para averiguar lo que en realidad pudiera sacarse en este impuesto, el que todos los portazgos se recaudaran por administración. Pues bien, Excmo. Sr., creemos llegado el momento, en vista de los motivos apuntados, de que V. E. decree para lo futuro la subasta de todos los portazgos restantes, considerando que hasta tanto se supriman y sustituya por otro este impuesto, será tal vez la única manera de que se recaude lo que se deba para la Provincia por este medio, y de todas suertes el único modo de que simplificada la administración y sin que se dé lugar á abusos de confianza, ingrese una cantidad fija y determinada en las arcas provinciales, pudiendo contar de antemano la Diputación con este seguro ingreso para sus atenciones.

En consideración á lo expuesto, los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. que hasta tanto se disponga por la Corporación otro medio de ingresos en equivalencia al actual de los portazgos, se acuerde por la Diputación el sacar á subasta la recaudación de este impuesto.

V. E., sin embargo, dispondrá lo que crea más conveniente á sus intereses y los de la Provincia.

Bilbao, 26 de Octubre de 1896.—JUAN DE JAUREGUI.—FERNANDO DE OLASCOAGA.—ATANASIO DE VELASCO.—ISIDORO LEÓN.

* * *

Conservación de las carreteras

«Excmo. Diputación provincial de Bizcaya.

Excmo. Sr.:

Las ventajas que en la parte económica vienen reportando á la Diputación las subastas del entretenimiento y conservación de las carreteras provinciales, las indudables que habían de reportar con la